

RESOLUCIÓN RECTORAL DE 2 DE OCTUBRE DE 2025 POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA ADJUDICACIÓN DE AYUDAS ERASMUS+ PRÁCTICAS DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2024/2025 Y 2025/2026

Por Resolución Rectoral de 20 de enero de 2025 se publicó la convocatoria de ayudas ERASMUS+ de Movilidad de Estudiantes para Prácticas durante los cursos académicos 2024/2025 y 2025/2026 dentro de la Acción KA131.

VISTA la propuesta formulada por la Comisión de Selección en su sesión del día 1 de octubre de 2025 consistente en proponer la adjudicación de 7 ayudas.

RESULTANDO que en dicha propuesta se incluyen a los/as adjudicatarios/as (Tabla 1) que más abajo se relacionan.

CONSIDERANDO que es facultad del Rector sancionar dicha propuesta y ordenar su publicación en la página web de la UPM,

ESTE RECTORADO HA RESUELTO, adjudicar la concesión de 7 ayudas al estudiantado que figura en la Tabla 1

Tabla 1. PROPUESTA DE ADJUDICATARIOS/AS

CENTRO	NOMBRE	APELLIDOS	CENTRO DE DESTINO	PAÍS	FECHAS
ETSIAB	IRENE MARIA	TORREGROSA GOMEZ-MEANA	University of Copenhagen	Dinamarca	05/10/25-20/03/26
ETSIAE	ELENE	ZUAZUA URIBELARREA	RigiTech	Suiza	05/10/25-15/02/26
ETSIAE	FRANCISCO	MORA RAMOS	RigiTech	Suiza	06/10/25-06/04/26
ETSIAB	ALBERTO	LOZANO ENGUITA	University of Tübingen	Alemania	15/10/25-31/01/26
ETSAM	LUCIA	GONZALEZ MERINO	Sigurd Larsen Design Gmbh	Alemania	19/10/25-31/12/25
ETSIST	DANIEL	GARCIA PUNZON	I4TECH PTE LTD	Tailandia	23/10/25-05/02/26
ETSIT	PATRICIA	GARCIA HERREROS	Massachusetts Institute of Technology	EEUU	01/11/25-31/07/26

La adjudicación de estas ayudas está condicionada a la presentación de los justificantes de extranjería que sean pertinentes y en general al cumplimiento de todos los requisitos señalados en las bases de la Convocatoria publicada por *Resolución Rectoral de 20 de enero de 2025* y a que se cumplan las condiciones de seguridad recomendadas por las autoridades competentes, especialmente por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación tanto en el país o región de destino como en países colindantes cuando puedan existir riesgos relacionados con una situación de conflicto (armado) interno o internacional.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su publicación, ante el Rector, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 y 8 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a la fecha de la firma electrónica
EL RECTOR,

Fdo.: Óscar García Suárez